



Bogotá D.C. 08 NOV 2023

Oficio No. 23-4-08054

Señor:

CAMILO TERAN BENITEZ

Ekonstrucciones Ecológicas S.A.S.

Email: arq.camiloteranb@gmail.com ekonstrucciones@gmail.com

Teléfono: 311 2254549

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 002428 del 25 de octubre de 2023.
ASUNTO: Solicitud. Expediente No. 11001-4-23-1218 del 02 de junio de 2023.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia, mediante el cual solicita una prórroga adicional para el expediente 11001-4-23-1218 del 02 de junio de 2023, me permito comunicarle que entendemos la situación que usted describe, no obstante según lo dispuesto por el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, no es posible atender favorablemente a su solicitud, por cuanto en la norma en comento se hace explícito que *"El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia, el cual, salvo renuncia expresa, se reanudará el día hábil siguiente al vencimiento del término máximo con el que cuenta el solicitante para dar respuesta al acta de observaciones"*.

En consecuencia, dicho término es perentorio y no prevé la posibilidad de prorrogarse aun cuando los documentos faltantes sean expedidos por un ente diferente a quien radica la solicitud.

Atentamente,


ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

c.c. Expediente No. 11001-4-23-1218

Elaboró: S.B.R.S.O.
Revisó: C.C.